



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA.

Nº 293 -2017-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 19 DIC. 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 214-2017-GRJ/CBS, sobre licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, a favor de doña **Liliana Leiva Ospina**, trabajadora repuesta por mandato judicial a la Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional Junín;

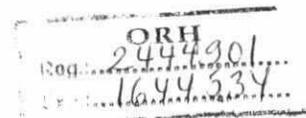
CONSIDERANDO:

El numeral 20 del Artículo 2º de la Carta Magna, precisa como derecho de la persona: "A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado, una respuesta también por escrito dentro del plazo legal;

Que, conforme los artículos 42º, 43º y 58º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 552-2013-GRJ/PR, determina que: "el recurso humano, para tener derecho a licencia sin goce de remuneraciones, debe contar con más de doce (12) meses de servicios efectivos y remunerados; debe solicitarlo a su jefatura inmediata con la debida anticipación y contar con su autorización o de la superioridad inmediata, requisito sin el cual no podrá iniciar el goce de la licencia. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia (énfasis agregado);

Que, en el presente hecho, doña Liliana Leiva Ospina, cuenta con más de ocho años de servicios prestados al estado, en calidad de repuesta por mandato judicial, cuyo requerimiento cumple con las exigencias de las normas legales vigentes, toda vez que lo solicito con la debida anticipación al derecho materia del presente, y cuenta con la autorización del Director de la Aldea Infantil, de modo que deviene en procedente su petitorio, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Contando con la Visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;





Gobierno Regional Junín
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2015-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, los días 28 y 29 de noviembre de 2017, a favor de doña **Liliana Leiva Ospina**, trabajadora repuesta por mandato judicial a la Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional Junín, por los argumentos referidos antelada mente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, a la Aldea Infantil "El Rosario", al legajo personal y a la interesada.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Abog. RENATO JOSUÉ ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYD. 20 DIC. 2017



Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL